

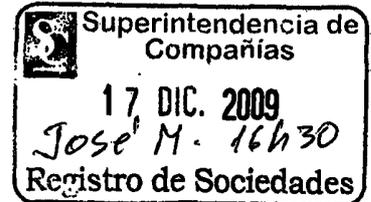
- AIRE ACONDICIONADO
- VENTILACION INDUSTRIAL
- CHILLER MAKE
- REFRIGERACION
- CALEFACCION
- FILTROS DE AIRE
- SISTEMAS CONTRA INCENDIO
- REDES ELECTRICAS
- MANTENIMIENTO
- REPARACION

MATRIZ: Av. Eloy Alfaro N28-67 y Av. 10 de Agosto • Telefax: (593-2) 2547-210 / 6013-889 Cel.: 09 9032-282 • E-mail: soportecelctronic@yahoo.com • E-mail: soportec1@plus.net.ec • Quito - Ecuador  
SUCURSAL: Av. 9 de Octubre entre Juan Montalvo y Guayaquil, (Frente Talleres Ibarra) • Telf.: 06 2881-978 • E-mail: soportec.coca@hotmail.com • Coca - Ecuador

Quito, 17 de Diciembre de 2009

43056

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-



De mis consideraciones:

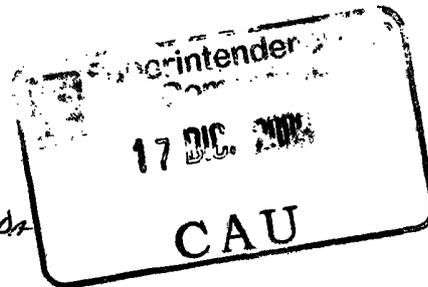
Por medio de la presente me dirijo a usted(es) con el fin de dejar constancia la tercera copia de cesión de derechos y la nomina de socios con los nuevos porcentajes de acciones, puesto que se realizo el cambio a las escrituras.

Por la atención que le de a la presente, me suscribo.

Atentamente  
**SOPORTEC**  
GUALOTUÑA & GUALOTUÑA CIA. LTDA.  
EXCELENCIA EN TECNOLOGIA  
Gualotuña  
GERENTE GENERAL

ok.

CESIÓN INGRESADA  
21/12/09 gm.



ESCANEAR

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
**EN LA COMPAÑÍA**  
**GUALOTUÑA & GUALOTUÑA CÍA LTDA.**

OTORGADA POR:

**SR. WILSON PATRICIO GUALOTUÑA GUALOTUÑA**

A FAVOR DE:

**SR. MILTON GIOVANNI GUALOTUÑA GUALOTUÑA Y**

**MIRYAM JEANETH GUALOTUÑA GUALOTUÑA,**

CUANTIA:

**\$ 250.00**

**NF**

**DI 3 ,**

**\*/\*\*/\*\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\*/\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: el señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña, señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña y la señorita Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública,

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la cesión de participaciones de la compañía Gualotuña & Gualotuña Cía Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos el señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña, ecuatoriano, de estado civil soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y la señorita Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el trece de febrero del dos mil siete, ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de marzo del mismo año, se constituyó la compañía Gualotuña & Gualotuña Cía Ltda.; b) El capital social de la compañía Gualotuña & Gualotuña es de cinco mil dólares ( USD/ 5.000,00), dividido en quinientas participaciones de diez (10) dólares cada una, de las cuales el señor Wilson Patricio

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Gualotuña Gualotuña es propietario de cuatrocientas cincuenta (450), correspondientes al noventa por ciento (90%) del total. El señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña y la señorita Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña son propietarios de veinte y cinco (25) participaciones, cada uno, que representan el diez por ciento (10 %) restante.; c) En Junta General Universal de socios realizada el viernes quince de agosto de dos mil nueve, se acuerda y autoriza la cesión y transferencia de veinte y cinco (25) participaciones que tiene fincadas el señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña, a favor de Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña, y veinte y cinco participaciones (25) a favor de la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña. **TERCERA.- CESIÓN:** Con estos antecedentes, el señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña cede y transfiere por valor recibido veinte y cinco (25) participaciones suscritas y pagadas de un dólar (USD \$1) cada una, dando una suma total de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$250,00) todas ellas a favor del señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña, así también, cede y transfiere por valor recibido veinte y cinco (25) participaciones suscritas y pagadas de un dólar (USD \$1) cada una, dando una suma total de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$250,00) todas ellas a favor la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña. En virtud de lo expuesto, el porcentaje de la participación de cada socio se determina en los siguientes términos:

SOCIO	% DE PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
-------	--------------------	------------------------

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña	80%	400
Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña	10%	50
Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña	10%	50

**CUARTA.- PRECIO:** Los cesionarios pagan al cedente por la cesión y transferencia de las participaciones antes citadas la suma de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (USD/ 250,00), cada uno de ellos, es decir, el total de la negociación alcanza un monto de quinientos dólares estadounidenses ( USD/ 500,00), que el cedente los declara recibidos a conformidad. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Las partes, libre y voluntariamente, se obligan a suscribir en calidad de cedente y cesionarios, según corresponda, la transferencia de los títulos representativos de las participaciones materia de la presente cesión. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos de la presente negociación, por convenir a sus intereses, razón por la cual se ratifican en su contenido. **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Antonio Brito Váscquez, Abogado con matrícula profesional número nueve mil seiscientos treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña

C-C-No. 171366957-8



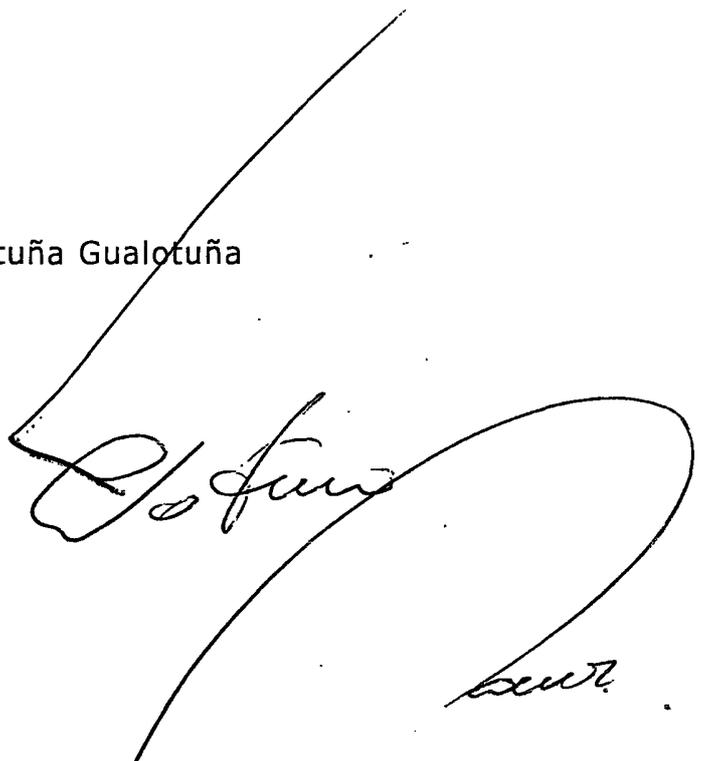
SR. Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña

C.C.No. 171562082-7



SRTA. Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña

C.C.NO. 171760279-9



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GUALOTUÑA & GUALOTUÑA CIA. LTDA.  
ICEG" CELEBRADA EN QUITO D.M. EL DIA VIERNES QUINCE DE  
AGOSTO DEL AÑO 2.009.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince de agosto del año dos mil nueve, a las (17H00) diez y siete horas, en las oficinas de la Compañía Gualotuña & Gualotuña Cía. Ltda., ubicadas en la calle Av. Eloy Alfaro N28-67 y 10 de Agosto; se reúnen los socios de la Compañía "Gualotuña & Gualotuña Cía. Ltda", Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña, Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña y Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña. El señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña tiene (450) cuatrocientas cincuenta participaciones suscritas y pagadas en su totalidad de diez dólares cada una, las mismas que representan el 90% del capital; mientras que los otros dos socios, el señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña y la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña tienen (25) veinte y cinco participaciones suscritas y pagadas en su totalidad de diez dólares cada una, las mismas que representan el 10% restante.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios resuelven convocarse en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día: 1). Conocer y resolver la cesión de participaciones de la Compañía Gualotuña & Gualotuña Cía. Ltda.

Preside la Junta General, la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña, y actúa como Secretario el señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña. Acto seguido, la Presidenta solicita al Secretario que elabore la lista de concurrentes, el capital pagado que representan de acuerdo a la Escritura Pública de Constitución, y deje constancia respectiva conforme a Ley. Aprobado el orden del día, los concurrentes deciden por unanimidad pasar a tratar el único asunto de la agenda:

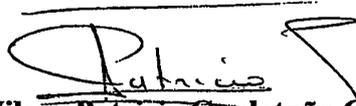
**ASUNTO UNICO: Cesión de participaciones de la Compañía.-**

A continuación, se pasa a considerar el asunto único de la Agenda.- Sobre el mismo, la Presidenta expone a la Junta General que en cumplimiento del Estatuto de la Empresa, y de la Ley de Compañías, fue de su conocimiento y resolución, el ceder en un 10% las participaciones del señor Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña, al señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña y a la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña. De esta manera, el señor Wilson Patricio se queda con (400) cuatrocientas participaciones que representan el 80% del capital suscrito y pagado, y el señor Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña (50) cincuenta participaciones que representan el 10% y la señora Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña (50) cincuenta participaciones que representan el 10% restante.

La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, acuerda autorizar la cesión de participaciones antes mencionadas, aprobando se realice la transferencia y se tome nota de las mismas en los libros sociales respectivos.- Sin otro punto que tratar, la Presidenta concede veinte minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General de socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.- La Presidenta dispone se dé lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto, y secretario que certifica.- Termina la sesión a las 19H00.- Suscriben y firman:



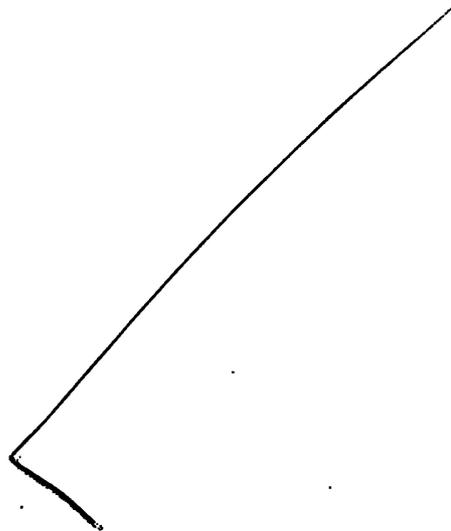
**Miryam Jeaneth Gualotuña Gualotuña**  
**SOCIO/ PRESIDENTA**



**Wilson Patricio Gualotuña Gualotuña**  
**SOCIO/ SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**



**Milton Giovanni Gualotuña Gualotuña**  
**SOCIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171562082-7

GUALOTUNA GUALOTUNA MILTON GIOVANNI

PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA

LUGAR DE NACIMIENTO  
17 DICIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001 0250 00250 M

PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA (1981)

SEXO M

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V1222  
NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO  
ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF/Ocup.

ADOLFO GUALOTUNA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA GUALOTUNA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/05/2009  
LUGAR Y FECHA DE EMISION

11/05/2021  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1294799



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

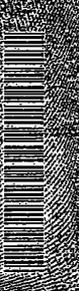
036-0013 1715620827  
NUMERO Cedula

GUALOTUNA GUALOTUNA MILTON  
GIOVANNI

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

AMAGUARA QUITO  
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 1717602799

GUALOTUNA GUALOTUNA MIRYAM JEANETH

QUITO QUITO GONZALEZ SUAREZ

27 DE SEPTIEMBRE DE 1983

AMAGUANA 1984



*Miryam Gualotuna*

ECUATORIANA V33424422

SOLTERO

SE UNDA ESTUDIANTE

INSTRUCTOR

ANDREO GUALOTUNA

ROSELYNA GUALOTUNA

28/09/2002

28/09/2014

REN 0292587



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

032-0013 1717602799

GUALOTUNA GUALOTUNA MIRYAM  
JEANETH

QUITO QUITO

AMAGUANA QUITO

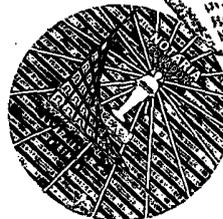
RESIDENCIA BELVA UNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero esta TERCERA copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a 28 de Septiembre de 2009  
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA DEL QUITO



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la  
 2 Compañía GUALOTUÑA & GUALOTUÑA CÍA. LTDA., celebrada  
 3 ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila,  
 4 el 13 de febrero del 2007, tomé nota de la CESION DE  
 5 PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito,  
 6 a cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-

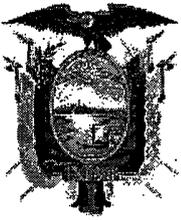
Notaría 502



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

7  
8  
9  
10  
11 *Dr. Humberto Navas Dávila*  
12 NOTARIO QUINTO  
13 QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 666 de REGISTRO MERCANTIL de seis de marzo del dos mil siete, fs. 574, tomo 138 correspondiente a la constitución de la compañía "GUALOTUÑA & GUALOTUÑA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de diciembre dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng